



INSTITUCION EDUCATIVA "ANTONIO LENIS"

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincelejo-Sucre



1

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 001-2021

(Acuerdo No. 001 de 11 de diciembre 2020 (manual de contratación institucional), Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, los artículos 20, 83 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 13 de la Ley 715 de 2001)

FEBRERO DE 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., y el Decreto 1082 de 2015 y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 001 de 11 de diciembre 2020 (manual de contratación institucional), se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación que se requiera, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Institución Educativa Antonio Lenis del Municipio de Sincelejo, para implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa de 1.421 estudiantes de las diferentes sedes de la Institución Educativa mientras dure la emergencia sanitaria y declaratoria del estado de emergencia, económica, social y ecológica según el decreto 470 del 24 de marzo de 2020 y directiva ministerial N° 05 del 25 de marzo de 2020 y demás normas vigentes en desarrollo de la pandemia provocada por Covid-19.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante la DIRECTIVA No. 05 de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional dirigida a "Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en Educación, Ordenadores del Gasto de Fondos de Servicios Educativos y Consejos Directivos de Instituciones Educativas", impartió "Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa."

Para mitigar los efectos del aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, en especial, de los estudiantes a todos los niveles el Ministerio de Educación Nacional ha venido implementado algunas orientaciones pedagógicas flexibles para el desarrollo del trabajo académico en casa, con el acompañamiento de los padres de familia como principales aliados siendo el hogar un escenario donde se privilegia la protección, el cuidado y el desarrollo emocional de los niños y niñas.

Para el Ministerio, "es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

"A través de estas estrategias se propone inspirarles para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades educativas estarán supeditadas y



INSTITUCION EDUCATIVA “ANTONIO LENIS”

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincelejo-Sucre



2

subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes. Por lo anterior, tiene sentido focalizar estas experiencias en algunas de las áreas básicas y obligatorias: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades; Matemáticas y Artes.”

“Igualmente, la Directiva Ministerial 09 del 7 de abril de 2020 en uno de sus apartes señala que desde el 20 de abril y hasta el 31 de mayo de 2020, seguirá el calendario académico con estrategias pedagógicas flexibles para ser desarrolladas en casa, con el apoyo de recursos digitales y físicos que ha puesto a disposición el Ministerio de Educación, para que los estudiantes adelanten con instrucciones para ellos, sus familias y cuidadores, el trabajo pedagógico. El material puesto a disposición de los estudiantes está diseñado para ser utilizado a través de medios físicos (guías, orientaciones y material educativo de apoyo), de forma digital o a través de otros canales de comunicación como radio, televisión, entre otros.

“La Directiva Ministerial 09 también recuerda que el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, dispone que los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, entre otros, “...pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto el Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. ... 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

“Atendiendo a lo anterior, la institución educativa Antonio Lenis con recursos del Fondo de Servicios Educativos entregará, en el Primer Periodo Académico (25 de enero al 30 de abril de 2021), a los estudiantes que así lo requieran (teniendo en cuenta caracterización realizada por docentes y directivos docentes en la semana comprendida del 25 al 29 de enero de 2021), y sin costo alguno, las guías que han elaborado los docentes para el trabajo en casa durante este lapso de tiempo.”¹

En desarrollo de sus objetivos misionales la Institución Educativa Antonio Lenis, la Administración presta apoyo al proceso académico a través de múltiples actividades, para ello requiere de la elaboración de guías pedagógicas con destino a los estudiantes de los grados desde transición hasta undécimo que no cuentan con elementos electrónicos ni de conexión a internet en sus casas, o que por su nivel académico, como el caso de los estudiantes de Transición y Primaria, necesitan la asistencia didáctica de guías de apoyo, debiendo ser los servicios prestados de óptima calidad, competitividad en precios.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS, como se dijo antes, requiere de la elaboración de guías pedagógicas, entrega y recepción de las misma en la presente vigencia. En tal sentido, al rector, por ser el competente para adelantar procesos contractuales, le corresponde realizar las gestiones necesarias para proveer los bienes y servicios requeridos para la gestión docente y administrativa de la Institución.

OBJETO. SERVICIO LOGISTICO E IMPRESION O COPIADO DE GUIAS DE APOYO Y MEDIACIÓN COGNITIVA PARA ATENDER A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS CON CARENCIA DE MEDIOS DIGITALES Y/O CONECTIVIDAD A INTERNET O NECESITAN LA ASISTENCIA DIDÁCTICA DE GUIAS DE APOYO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA MEDIANTE EL DECRETO 470 DEL 24 DE MARZO DE 2020 Y DIRECTIVA MINISTERIAL N° 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN DESARROLLO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR COVID-19.

2.1. REGIMEN DE CONTRACION. En el presente proceso contractual se aplicará el Régimen especial regulado en la ley 715 de 2001, arts. 11, 20 administración del Fondo de Servicios Educativos.

2.2. MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso contractual corresponde a CUANTÍA INFERIOR A 20 SMLMV conforme al artículo 13 de la ley 715 inciso 4.

¹ CIRCULAR No. 004. DE RECTORÍA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA ELABORACIÓN DE GUIAS DE APOYO Y MEDIACIÓN DIDÁCTICA FECHA 28 DE ABRIL DE 2020. Emanada de la Rectoría de la Institución Educativa Antonio Lenis.



INSTITUCION EDUCATIVA "ANTONIO LENIS"

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincelejo-Sucre



3

2.3. TIPO DE CONTRATO. Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de SERVICIOS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO A CONTRATAR. Las especificaciones técnicas mínimas dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden al suministro de los siguientes bienes o servicios de óptima calidad.
SEDES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS: 1.421 ESTUDIANTES.

NIVEL	# alumnos	Promedio # copias x alumno	Valor x copia (\$)	Vr. Paquete(\$)	Vr. Total (\$)
Transición	100	60	96,0	5.760	576.000
B. Primaria	759	120	96,0	11.520	8.743.680
B. Secundaria	370	150	96,0	14.400	5.328.000
Educación Media	192	200	91,375	18.273	3.508.416
TOTAL	1.421				\$18.156.096

3.1. El servicio que la institución solicita en estos momentos de emergencia contiene los siguientes requerimientos:

1. Captación por medio electrónico de material educativo para su posterior impresión.
2. Organización y embalaje de material impreso teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad.
3. El material se entregará a estudiantes grapado en carpetas y empacado en bolsas plásticas recomendadas para el caso.
4. La entrega de material impreso a estudiantes se hará en puntos fijos establecidos por el contratista y la Institución.
5. Recepción de material de estudio desarrollado por los estudiantes sin conectividad, se hará en los mismos puntos de entrega teniendo en cuenta cualquiera de las dos formas siguientes:
 - Recogida y retorno (transporte) de material desarrollado al centro de logística para su inmediato escaneo y envío a plataforma Ciudad Educativa o correos electrónicos suministrados por la institución: el padre de familia devolverá los productos de aprendizaje a los puntos fijos designados por el contratista.
 - Captación de material desarrollado, escaneo in situ del material y envío a la plataforma digital indicada, permitiendo a los estudiantes conservar el material de trabajo para retroalimentaciones futuras.

4.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. De acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina de tesorería se ha establecido el TECHO presupuestal para el presente proceso de contratación en la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTOCINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (**\$18.156.096,00**). Este valor incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales de ley a cargo del contratista.

5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del objeto contractual será de dos (2) meses, contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato. El contratista entregará, a los padres de familia en representación de sus hijos matriculados en la institución, los paquetes de guías cuyo servicio se pretende contratar en los puntos fijos determinados por el contratista. El listado de estudiantes beneficiados se le facilitará al contratista seleccionado para el control respectivo al momento de entregar los paquetes de copias que conforman las guías de apoyo didáctico.

6. CUARTA. - FORMA DE PAGO

a) Un ANTICIPO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de firma y perfeccionamiento del contrato y constitución de póliza de garantía, previa firma por parte del contratista y el supervisor del acta de inicio.



INSTITUCION EDUCATIVA "ANTONIO LENIS"

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincelejo-Sucre



4

b) El pago del cincuenta por ciento (50) restante se hará una vez ejecutado el objeto contractual y cumplido las obligaciones según recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo a satisfacción final del servicio prestado, previa acreditación de la planilla de pago del mes inmediatamente anterior por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y de sus trabajadores.

c) MANEJO DEL ANTICIPO. El anticipo de que trata el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se constituye en el primer traslado de recursos asignados al contratista que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, de manera que el valor que el contratista recibe como anticipo los va ejecutando en el contrato; por consiguiente, estos recursos deberán utilizarse exclusivamente, en compra de materiales y pago de trabajadores o personas vinculadas para la debida ejecución del contrato.

Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de recursos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de los servicios contratados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las responsabilidades penales, fiscales y disciplinarias correspondientes.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACION. El presente proceso contractual está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 005 del 2 de febrero de 2021, partida apropiada en el presupuesto de rentas y gastos de la Institución Educativa Antonio Lenis vigencia fiscal 2021, según el siguiente rubro: 2.2.1.08: Impresos y Publicaciones. Valor: **\$18.156.096,00**. Fuente: SGP - Gratuidad.

8. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS. Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del decreto 1510 de 2013) se exigirán garantías al CONTRATISTA conforme al numeral 6 del presente documento.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión y vigilancia del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección será el señor rector en calidad de ordenador del gasto quien firmará el informe de actividades realizadas, cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual.

10. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El contratista se obliga a cumplir los requisitos de ley sobre inscripción y vinculación permanente de él y de sus empleados durante la ejecución del contrato, al Sistemas de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con los establecido en la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y ley 828 de 2003, entre otras normas. **Además, deberá acreditar los requisitos habilitantes de que trata el artículo 10 y 10.1 -2 del acuerdo No. 006 del 25 de mayo de 2016.** Sin el lleno de este requisito el contrato no deberá ejecutarse. "Frente a la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, es preciso indicar que conforme lo establece el Decreto 2800 de 2003, la afiliación de los contratistas se dará de manera voluntaria, evento en el cual, de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto Ley 1295 de 1994 la base para calcular las cotizaciones será la misma establecida para el Sistema General de Pensiones".

11. CRITERIO DE SELECCIÓN. La oferta más favorable en términos de menor precio ofertado en condiciones de calidad entre las propuestas que cumplan los requerimientos técnicos y requisitos habilitantes estipulados en los documentos contractuales y no se encuentren incursas en las causales señaladas en la misma.

12. ARTÍCULO 15 del Acuerdo No. 001 de 2020. CESIÓN DEL CONTRATO: Para la validez de la cesión del contrato se requiere previa autorización de la Institución Educativa a través de Resolución de la Rectoría.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa Antonio Lenis se obliga a:

- a) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
- b) Supervisar la correcta ejecución del contrato con pulcritud y probidad.
- c) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.



INSTITUCION EDUCATIVA "ANTONIO LENIS"

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincelejo-Sucre



5

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar de manera idónea y oportunamente el objeto del contrato y su especificación técnicas exigidas en el numeral 3 del presente escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La oferta debe presentarse mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa o entidad proponente (VER ANEXO No 1), enviar al email ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co o en Oficina Rectoría Dirección de la institución: Carrera 16 B # 28-36 con los siguientes datos: Razón social, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico de la entidad proponente, Nombres y Apellidos, Número de cédula de ciudadanía y teléfono del Representante legal o de la persona natural.

(Artículo 10.1 del Acuerdo No. 001 de 2020). Requisitos habilitantes.

La Institución Educativa en todos sus procesos contractuales exigirá a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes jurídicos, sin perjuicio de los que sean exigidos de manera específica en cada modalidad:

1. Capacidad jurídica

La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en el Procesos de Contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
- Rut. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT Actualizado.
- Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio.
- Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. Soportes aportando la experiencia.
- Propuesta Técnica–Económica del contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)
- Copia de certificación de cuenta bancaria, con expedición no mayor a 30 días.

2. Experiencia

El conocimiento del proponente derivado de la participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, no podrá ser inferior a dos (2) años.
Esta experiencia deberá estar certificada de manera escrita.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

- Que el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Que el proponente se encuentre registrado como deudor moroso en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 15 del presente documento o cuando se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.



INSTITUCION EDUCATIVA "ANTONIO LENIS"

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincedejo-Sucre



6

- f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
- g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en la invitación.
- h) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del TECHO establecido.
- i) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- j) En caso que ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá el proceso de selección.

17. SEPTIMA. - DEDUCCION DE IMPUESTOS, TASAS Y RETEFUENTE.²- El contratista asumirá las siguientes deducciones: La Institución realizará directamente las siguientes deducciones, cuyo concepto y porcentaje se indican a continuación:

4. CONTRATOS DE SERVICIOS			
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
ETAPA DE LEGALIZACION			
1.IMDER	2%	1.IMDER	2%
2.ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	2.ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3.ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	3.ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ETAPA DE PAGO			
4.RETEFUENTE SERVICIOS	4%/6%	4.RETEFUENTE SERVICIOS	4%/6%
6. RETENCION DE ICA (IND. Y COM)	10X1000 (1%)	6.RETENCION DE ICA (IND. Y COM)	10X1000 0 (1%)
7.ESTAMPILLA PROHOSPITALARIA	1%	7.ESTAMPILLA PROHOSPITALARIA	1%
8.ESTAMPILLA PRO- UNISUCRE (En aprobación por el concejo municipal)	-	8.ESTAMPILLA UNISUCRE (En aprobación por el concejo municipal)	-

Observación: hasta 14%: responsable de IVA y hasta 16% para no responsables de IVA

De conformidad con el artículo 5 del manual institucional de contratación adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del 11 de diciembre de 2020, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia la Institución Educativa publicará sus procesos contractuales así:

1. Se publicará en la cartelera institucional y/o en la Página web institucional, con constancia manifiesta de la trazabilidad de los actos contractuales por un término de un (1) día hábil.
2. Se publicará en el **SECOP** todos los procesos contractuales **inferiores a 20 smlmv** como actividad contractual en la modalidad de régimen especial, de acuerdo con lo establecido por Colombia compra eficiente. Dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dado en Sincedejo, a los dos (4) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

UBALDO JOSÉ BUELVAS SOLÓRZANO
CC No. 92.026.543 de Sincé.
Rector

Elaboró: Emigdio Hernández, P.U.

² ALCALDIA MUNICIPAL CERTIFICACION DE PAGOS ETAPA PRE CONTRACTUAL Y RETENCION ETAPA DE PAGO Sincedejo. 28/08/2019.



INSTITUCION EDUCATIVA "ANTONIO LENIS"

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincelejo-Sucre



7

ANEXO No 1 FORMATO DE CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CIUDAD Y FECHA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS
NIT.: 892200156-5
PBX: 2813 986
Ciudad

REFERENCIA: Carta de presentación de la oferta conforme al estudio de oportunidad y conveniencia No. 001-2021 e Invitación Pública No. 001-2021"

1. Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, residente y domiciliado en xxxxxxxx, identificado con la cedula de ciudadanía número xxxxxxx expedida en xxxxxxx, obrando como propietario y Representante Legal del **EMPRESA XXXXXX** con NIT. xxxxxxxx, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de xxxxxxx, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la referencia, cordialmente me permito presentar oferta dentro del proceso que tiene por OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO LOGISTICO E IMPRESION O COPIADO DE GUIAS DE APOYO Y MEDIACIÓN COGNITIVA PARA ATENDER A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS CON CARENCIA DE MEDIOS DIGITALES Y/O CONECTIVIDAD A INTERNET O NECESITAN LA ASISTENCIA DIDÁCTICA DE GUÍAS DE APOYO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA MEDIANTE EL DECRETO 470 DEL 24 DE MARZO DE 2020 Y DIRECTIVA MINISTERIAL N° 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 09 DE 2020 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN DESARROLLO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR COVID-19".

El suscrito se compromete, si resultare favorecido, a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato dentro de los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria, acepta en un todo las condiciones estipuladas en la misma y declara:

1. Que conozco los pliegos de condiciones, suministrados por la Institución, relacionados en la referencia y que acepto todos los requisitos en ellos establecidos.
2. Expresamente declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.
3. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
4. Bajo gravedad de juramento manifiesto que no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y que me encuentro a paz y salvo por concepto de obligaciones parafiscales.
5. Que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) y que al momento de suscribir el futuro contrato acreditará estar a paz y salvo, al igual que sus trabajadores por el mismo concepto.
6. El suscrito señala como dirección a donde se puede remitir por correo o llamadas, notificaciones relacionadas con esta invitación la siguiente:

Atentamente,

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

C.C. No. xxxxxxx de xxxxxxx
Nombre y apellido del representante Legal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT o C.C. .: xxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx
Teléfonos: xxxxxxxx Y xxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxx
Ciudad: xxxxxxxxxxxx



INSTITUCION EDUCATIVA "ANTONIO LENIS"

Nit N°:892200156-5 Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Sincelejo-Sucre



8

ANEXO No 2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA conforme al estudio de oportunidad y conveniencia No. 001-2021 e Invitación Pública No. 001-2021"

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO LOGISTICO E IMPRESION O COPIADO DE GUIAS DE APOYO Y MEDIACIÓN COGNITIVA PARA ATENDER A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS CON CARENCIA DE MEDIOS DIGITALES Y/O CONECTIVIDAD A INTERNET O NECESITAN LA ASISTENCIA DIDÁCTICA DE GUÍAS DE APOYO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA MEDIANTE EL DECRETO 470 DEL 24 DE MARZO DE 2020 Y DIRECTIVA MINISTERIAL N° 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 09 DE 2020 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN DESARROLLO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR COVID-19", conforme a las siguientes características:

NIVEL	# alumnos	Promedio # copias x alumno	Valor x copia (\$)	Vr. Paquete (\$)	Vr. Total (\$)
Transición	100	60	\$_____,00	?	?
B. Primaria	759	120	\$_____,00	?	?
B. Secundaria	370	150	\$_____,00	?	?
Educación Media	192	200	\$_____,00	?	?
TOTAL	1.421				\$18.156.096

Atentamente,

Firma y Cédula del Representante Legal o persona natural